

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO II.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy. — VEINTIUNO trimestre fuera. — SESENTA extranjero. — TREINTA Y DOS Ultramar. — Se suscribe en Alcoy, Mercado. 23.

ALCOY, MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1879.

Número sueto: 25 CENTIMOS de real en toda España. — COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: á precios convencionales. Administración, c. Mercado 23.

NUM. 435.

ALCOY 15 DE OCTUBRE DE 1879.

CONTINUACION DEL ANTERIOR.

Ayer empezamos á ocuparnos de la intemperante manera como ha venido á terciar la prensa de Alicante en la cuestion de la necesidad de la supresion de la provincia, por nosotros sustentada en razonados y serios escritos. Decíamos al empezar, que esperábamos la brusca acometida de los colegas; ¿como no? si en nuestro primer artículo, de los varios que hemos publicado con el título de LA PROVINCIA DE ALICANTE Y LA DIVISION ADMINISTRATIVA, decíamos, haciéndonos eco de las palabras de un distinguido colega, con ligeras variantes, lo siguiente:

«Creemos que en vez de limitarse á recomendar á los diputados y corporaciones de las capitales amenazadas, que se opongan con energía á la reforma que temen, deben demostrar que es dañosa á los intereses públicos, y que la economía que se busca no compensará los perjuicios que, á la administracion y á los administrados, se seguirán de la supresion de las mencionadas provincias. ¿Pueden demostrarlo? Pues háganlo sin tardanza. Carecen de medios para ello? Pues resignense con su suerte, sino tienen abnegacion bastante para defender la reforma y sacrificar su particular interés á la urgente, á la imperiosa necesidad que el país tiene de economías en los gastos públicos.

«Oponerse solo porque duela á aquellas ciudades perder el carácter de capitales de provincia, no es buen procedimiento. Las provincias se crearon, no en beneficio de sus respectivas capitales, sino en bien del servicio público y de la totalidad de las demarcaciones; si al dividir el territorio de la Península, bajo el punto de vista administrativo en 1833, se cometieron desaciertos, ó nuevas circunstancias aconsejan la reforma de lo practicado entonces, deben modificarse los actuales límites provinciales, sin consideracion á lo que determinada poblacion puede perjudicarse.»

Al estampar tales palabras, contestábamos por adelantado, á fuer de previsores,

REVISTA COMERCIAL.

Apesar de las muchas existencias de trigo que habia en esta Alhondiga, estos dias se han vendido grandes partidas cotizándose á los precios marcados.

Las harinas han sufrido alguna baja. En cuanto á los paños hay bastante animacion en la venta y se estan preparando los géneros de verano. De los demás artículos se van haciéndose algunas transacciones.

Los precios que han alcanzado los principales artículos del comercio de nuestra plaza son los siguientes.

PAÑOS.—Terciopelos. Mezclas desde 15 á 30 rs. vara.

Negros desde 20 á 34 rs. vara.

Lisos. Cafes y negros desde 20 á 48 reales vara.

Castores. Negros desde 28 á 44 reales vara.

Tigrados de 20 á 26.

Patenes. Para pantalones y trajes desde 12 á 40 rs. vara.

Tricot. Desde 24 á 44 rs. vara.

Bigom desde 26 á 44 rs. vara.

Gergas tipo inglés ancho de 148 centímetros de 28 á 36 rs. vara.

Géneros para Gabanes Sacos y Rusos. Desde 24 á 46 rs. vara.

Para mesas de billar. Desde 36 á 48 reales vara.

Para ejército.—Infantería Mantas de cuar-

á los destemplados alardes de los colegas de la capital, que, careciendo de razones, llenan sus columnas de epítetos y calificativos que mas los denigran á ellos, cuanto mas pretenden vilipendiarlos á nosotros. Lean de nuevo dichas sustanciosas líneas, que hemos reproducido por si acaso no las leyeron cuando las insertamos por primera vez, ó por si no las recuerdan, é inspírense en ellas para defender lo que ellos llaman sus intereses.

Mas, como nos hemos propuesto en esta etapa, ó nueva fase de la cuestion, pasar revista á lo que los periódicos de Alicante dicen, despues de habernos ocupado ayer de lo que el flamante colega *La Union democrática* ha escrito apropósito del punto que se debate, hoy hemos de ver lo que á su vez ha escrito el decano de nuestros colegas de la capital, el grave y sesudo *Constitucional*, que debe peinar cañas, sino está calvo de tanto discuir.

A este colega le ha dado el naípe por mirarnos por encima del hombro, y pretende zaherirnos con calificar nuestros razonamientos y nuestras sentidas expresiones de «puerilidades». La cosa tendría gracia, si el colega no demostrara ser verdaderamente pueril, ó estar al menos atacado de esa grave dolencia que en la edad senil convierte á los hombres en niños. ¿Que significa, sinó, la inquina que nos guarda por haber censurado las tarjetas de Mencion repartidas en el último certamen provincial, censuras que parecen habersele metido al colega entre ceja y ceja, segun lo que tan sin ton ni son y tan fuera de propósito y de lugar las saca á relucir?

Hay mas. El despecho y la ira han trastornado en términos los sentidos á *El Constitucional*, que no duda en estampar inexactitudes tan palmarias como la que encierra el siguiente parrafillo:

«Y á propósito del *SERPIS*, ahora comprendemos aquellas *maquiavélicas* excitaciones, que dejó escapar al ocuparse con infantil enojo de las tarjetas de Mencion honorífica, que segun el colega deberian ser por lo menos del papel dorado ó impresas con tintas de colores.»

¿Cuándo hemos dicho nosotros semejante tontería? Si para muestra basta un boton,

tel peso 2'50 kilogramos, á 40 rs. una.

Id. Mantas de Campaña peso 2 kilogramos 34 rs. una.

Id. Polainas desde 16 á 20 rs. vara.

Id. Chaquetas azul de 22 á 26 reales vara.

Id. Capotes azul desde 28 á 30 reales vara.

Id. Levitas azul tina, desde 28 á 38 rs. vara.

Id. Pantalones Grancé desde 22 á 36 rs. vara.

Carabineros. Pantalon azul tina desde 36 á 40 rs. vara.

Id. Capotes azul tina oscuro, desde 33 á 34 rs. vara.

Guardia Civil. Pantalones y Levitas azul tina desde 37 á 40 reales vara.

Caballería Pantalon Grancé, cuero, desde 40 á 42 rs. vara.

Id. Capotes azul desde 28 á 30 rs. vara sin existencia.

Id. Husares. Dormanes, de 39 á 42 reales vara sin existencia.

Artillería. Pantalon azul tina, oscuro, desde 39 á 42 rs. vara.

Id. Capotes cuero azul tina oscuro, desde 45 á 47 rs. vara.

Ingenieros. Pantalon azul tina oscuro, desde 39 á 42 rs. vara.

Id. Levitas azul tina oscuro, desde 39 á 42 rs. vara.

Marina. Pantalones azul tina oscuro, desde 39 á 42 rs. vara.

juzgan nuestros lectores de la buena fé y recto criterio que resplandece en el colega, y eso que tiene fama de ser el de mas peso de la capital:

«Turbias van las aguas madre,

Turbias ván,

Pero ellas se aclararán.»

¿Icic luego el colega, que hablar de la supresion de la provincia es *hablar de la mar*. Tal podrá ser, que en esto de calificaciones no pensamos entrometernos, pero sepa y no olvide *El Constitucional*, que *gutta cava lapidem, sic semper calendo*, y que la razon y la justicia, como principios absolutos, se imponen siempre y triunfan de los mezquinos y perdurables intereses particulares. Sépalo bien y no lo olvide el colega, y no se olvide tampoco de dominar un poco ese ridículo engreimiento que le llena el viento como un odre, dándole un aire quijotesco y pasado ya de moda. Si él peina cañas y *El SERPIS* es jóven, nada importa: el mérito y el valor no se miden por los años; si acaso el colega cree lo contrario porque mira en sí propio una antigüedad estimable, váyase á enterrar á un museo arqueológico y no se mezcle con los vivos en quienes la fuerza de la vida rebosa por todos los poros.

Finalmente, para concluir por hoy nuestra tarea, que no estamos por dedicar todo el espacio que otros tambien importantes asuntos nos reclaman, mayormente cuando no pensamos dejar este de la mano por ahora, dice *El Constitucional* que le seria fácil aducir gran cúmulo de razonamientos incontestables, para defender la necesidad no solo de que nuestra provincia subsista siempre, sino de que se engrandezca: no renunciamos, prosigue, á entrar en ese terreno; pero lo repetimos, por ahora no creemos necesario refutar en serio los *desinteresados* argumentos del *Mercantil* y los pueriles alfilerazos del *SERPIS*.

Eso es precisamente lo que se desea, que aduzca usted ese gran cúmulo de razonamientos incontestables de que dispone. Aunque nos parece que el colega en esta ocasion está parodiando la frase del portugués, que hallándose derrumbado en un pozo, le dijo á un español que se asomó al brocal:

Id. Bayetas azul, desde 22 á 24 reales vara.

Id. Capotes azul tina oscuro cuero, desde 45 á 47 rs. vara.

Para Gafes. Castor Grancé para pantalones, desde 50 á 60 rs. vara.

Id. Azul tina oscuro, desde 50 á 60 rs. vara, sin existencia.

LANAS.—Estremeñas á 6 rs. libra contado.

Talavera sin existencia.

Andaluzas negra de 4 1/2 á 5 rs.

Rasos á 4 1/2 rs. libra contado.

Manchegas á 4 rs. y 4 1/2 libra, contado.

Caravaqueñas á 4 1/2 rs. libra contado.

Almería sin existencia.

Aragon á 4 1/2 rs. libra contado.

Terreno de 4 1/2 á 5 rs. libra contado.

Peladas de Madrid. Derribado blanco y Negro por mitad á 4 1/2 rs. libra contado.

Vellon blanco y negro por mitad á 4 1/2 rs. libra contado.

Merino de 5 rs. á 5 1/2 libra contado.

Peladas de Valencia. Derribado blanco y negro por mitad á 4 rs. libra contado.

Merino sin existencia.

PAPEL.—De tina para fumar.

1.º Segun elaboracion de 24 á 26 reales resma.

2.º id. id. de 19 á 23 id.

Cigarrillo 1.º id. id. de 23 á 25 id.

Id. 2.º id. id. de 20 á 22 id.

—«Castegao, si me sacas de este poito, te perdono la vida».

Y basta por hoy; mañana continuaremos.

LAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS EN FRANCIA.

Asombro causan los fecundos efectos de la asociacion entre obreros para hacer frente á las vicisitudes, contrariedades y achaques de la vida, en aquellos pueblos donde la práctica está demostrando que, lejos de constituir esas concentraciones del esfuerzo comun un peligro para el organismo social, son, por el contrario, las que ilustran, moralizan y elevan las clases populares á esa envidiable cultura que sólo puede ser producto de la aplicacion amplia y libérrima de los buenos principios.

Segun le estadística del año 1877, último á que alcanzan los datos definitivos consignados en el informe dirigido al presidente de la república vecina, existían 6.078 sociedades de socorros, con un aumento de 155 sobre el año anterior, no habiéndose disuelto mas que veinticuatro.

Pertenecian á dichas asociaciones 946.649 sócios, de los cuales eran 814.473 partícipes y 131.176 honorarios. De los 814.473 partícipes, eran hembras 124.279 y varones 690.194.

Poseen un capital de 80.540.703.78 francos, siendo de notar que desde el año 1871 se ha aumentado en 25 1/2 millones, lo cual demuestra que siendo de año en año mas poderoso el efecto del ahorro, el bienestar crece.

Hay dos clases de sociedades, que se distinguen con los nombres de aprobadas y autorizadas y por la diferencia de formalidades á que están sometidas; mas para lo que nos proponemos demostrar podemos englobarlas en los cálculos.

Los ingresos durante el año 1877 ascendieron á francos 18.223.448.11, y los gastos á 15.577.348.69, lo cual demuestra lo bien organizadas que están las sociedades cuando con los sobrantes anuales de los ingresos sobre los gastos han llegado á formar el capital arriba indicado.

Colores para engrosar segun dimensiones y calidades á 22 rs.

Continuo. Papel de impresion 3 reales. cts. kilo.

85 Id. embalar 2,25 id.

Estracillas resma cuadruple 30 y 32 rs.

TRAPOS.—De Mallorca de 32 á 34 rs. existencia nominal.

De Castellon de 28 á 29 precio firme.

Valencia de 24 á 25.

Aragon de 28 á 29.

Murcia de 19 á 20.

Caravaca de 22 á 23.

Bulla de 22 á 23.

Andalucía de 17 á 18.

Manchego de 16 á 17.

Estremadura de 18 á 19.

Trapacho fuerte de 17 á 18.

Trapacho ordinario de 14 á 15.

Indianas de 4 á 5.

Talonera de 20 á 22 precio firme.

Alpargatas á 7.

CARNAZAS.—Fina de 1.º de 54 á 65 reales.

Id. 2.º de 29 á 30.

Id. retal de 46 á 48.

Id. terreno de 36 á 38.

CEREALES.—Trigo caudeal sin existencia.

Manchego de 19 1/2 á 20.

Id. Andaluz 18 1/2 á 19 1/2 rs. sin existencia.

Id. Siguenza á 19.

Id. Terreno de 19 á 19 1/2.

Una prueba de que el pauperismo encuentra en la formación de esas sociedades el mejor de sus remedios, está en el uso que se hace de los fondos.

De los gastos que se hicieron en 1877 corresponden:

A pensiones por ancianos.	francos 1.346.072-53
A Idem para viudas.	» 282.483
A socorros de huérfanos.	» 34.047
A gastos farmacéuticos.	» 2.549.369-31
A honorarios de facultativos.	» 2.010.256-78
A socorros en metálico á enfermos.	» 4.674.920
Idem á incurables.	» 238.082
Gastos funerarios.	» 684.962-75

Los demás gastos hasta los 15 1/2 de la totalidad son de gestión y de imposiciones en el fondo de jubilaciones.

El término medio con que contribuye cada asociado no llega á 5 reales mensuales, ó sean 15 francos al año. Los derechos de entrada varían segun las sociedades, pero el término medio viene á ser de 3 1/2 francos.

Examinemos ahora los efectos de las asociaciones en cuanto á las probabilidades de enfermedad y de mortalidad. Es indudable que á medida que el bienestar se acrecienta y que van desapareciendo las inquietudes de las familias, adquiere también la vida material mas energía, y esto lo demuestran también los datos recogidos.

En las sociedades francas de socorros mútuos la proporción de enfermos por cada 100 socios fué de 28-87 en 1871, y desde entonces ha ido descendiendo gradualmente hasta ser de 23-21 en 1877.

Hasta la duración de las enfermedades va siendo menor, pues siendo el término medio general en 1871 de 5-91 días por socio, ha descendido hasta 4-70 en 1877.

La mortalidad, que era de 2-32 por 100 en 1871, ha descendido de año en año hasta ser de 1-63 en 1877. Mucho debe llamar la atención que esta cifra sea inferior á la proporción tomada en globo toda la población de Francia, lo cual sólo se puede comprender por los hábitos de sobriedad y de arreglada vida que contraen los socios. Otra cosa que sorprende también es la avanzada edad á que llegan los que disfrutan haber de jubilación, por reducido que sea. De 574 jubilados fallecidos en 1877, 22 correspondían á las edades de 52 á 60 años, 213 á las de 61 á 70, 281 á las de 71 á 80, 58 á las de 81 á 92, de manera que la mitad de ellos llegan á pasar de los 72 años.

El gobierno francés, en vez de oponer obstáculos á la formación de esas socie-

dades, acude en auxilio de ellas, cuando las cree en peligro de disolución que no dependa de causas irremediables. Desde 1871 á 1877 han sido auxiliadas por el Estado 303 sociedades con 213.864 francos.

Sección local.

En la sesión ordinaria celebrada el lunes por el Ayuntamiento de esta ciudad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se declaró vecino de esta ciudad con arreglo al art. 16 de la ley municipal vigente á D. Francisco Terol Pascual.

Se mandaron pasar á informe de las respectivas comisiones, las siguientes instancias:

Una de D. Joaquín Gisbert Nuñez de Prado en solicitud de que se ordene el derribo de la puerta y portillo de la calle de Santa Isabel, ó en su caso que se retiren las obras de los mismos hasta la arista de la cuneta de la carretera de Villena en todo el trayecto de los terrenos propiedad del solicitante.

Y cinco instancias suscritas por varios vecinos de esta ciudad en reclamación sobre la medición del radio últimamente verificada.

Se acordó no admitir la redacción propuesta por la Sociedad alcoyana del Gas al punto que ha de someterse á la decisión de amigables componedores sobre designación de fiadores, por considerar que en dicha redacción se limitan las facultades de los mismos y se prejuzga la cuestión, y se insistió en la acordada en sesión de 22 de Setiembre último.

Se autorizó á D. José Gisbert Muller para la ejecución de las obras que solicitó en instancia de 2 del actual y de que se dió cuenta en sesión de 6 del mismo, siempre que se ajuste al plano presentado y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Se dispuso la supresión del caño de vecindad establecido en la calle de San Jaime.

Se desechó la pretensión aducida por Blas Gisbert y otros en instancia de 4 del actual reclamando contra la medición del radio practicada últimamente.

Se acordó el pago con cargo al capítulo, de imprevistos, del importe de los aparatos que ha sido necesario adquirir con motivo de la cuestión suscitada sobre intensidad de las luces del alumbrado público de gas.

Nuestro apreciable colega *El Porvenir*, de Denia, se hace cargo en su último número, de nuestros trabajos acerca de la división territorial administrativa, y, si bien nada dice en definitiva, aunque pro-

mete terciar en la polémica, parece desprenderse del juicio que le merecen nuestros escritos y los de nuestro dignísimo compañero *El Mercantil Valenciano*, que en nada descripará su opinión de la nuestra; y no puede ser de otra manera, si, como dice, procura inspirarse en un campo sereno de imparcialidad y dá su parecer conforme á la opinión general del país y á la conveniencia particular de la población de Denia.

Esperamos que tan ilustrado colega, no dejará, como promete, de secundarnos en la empresa acometida.

Existe en esta Redacción, á disposición del que acredite ser su dueño, una carta cerrada, sin franquear, con el sobre en francés, que fué encontrada en el callejón de D. Simón el viernes de la semana última. Vá dirigida á un pueblo del departamento de Cantal.

La fiesta á la Virgen del Pilar, celebrada el domingo en el Molinar, estuvo muy animada y favorecida por una gran concurrencia, que invadía los numerosos edificios y fábricas que allí se levantan. Todos ellos estaban vistosamente engalanados con arcos de follaje, gallardetes, banderas ó colgaduras, viéndose animados grupos en todas partes, algunos merendando y otros bailando ó jugando á esos juegos que son la delicia de las romerías, en las que todos se vuelven chicos, grandes y pequeños.

El manantial, de donde se deriva nuestro río, tuvo muchos visitantes, que no pudieron penetrar, sin embargo, en su interior, por hallarse la puerta cerrada.

En la ermita se celebró también una solemnidad y lucida función con la misma esplendidez de costumbre.

En una palabra: todos cuantos tuvimos la dicha de asistir al Molinar, emperio de nuestra industria local, volvimos completamente satisfechos de la gira, aunque tristes por ver casi seco el cauce del río. ¿Cuándo querrá cesar la pertinaz sequía que nos aflige y abruma!

Dicen de Denia: «Nuestro puerto ha estado concurrísimamente durante esta semana por los buques que trasportan nuestro fruto á las costas inglesas y norte-americanas.

El mejor quizá que ha visitado nuestro puerto este año es el magnífico vapor *Lascruces*, de unas 2500 toneladas de registro; que salió de esta con cargamento de pasa para Nueva-York el día 7.

Hay embarcados hasta la fecha 290,000 quintales de pasa, 10,000 para Francia, 120,000 para América y el resto para Inglaterra.

Los precios de pasa entre este comercio se sostienen entre 70 y 80 reales quintal, segun calidades.»

El Sr. Arzobispo de la Diócesis trata de visitar los arciprestazgos de Gandía y Dénia.

Ayer se expendieron en el Mercado público de esta ciudad, la enorme cantidad de 2.062 kilos, ó sean 165 y media arrobas de pescado fresco, casi todo el procedente de Villajoyosa.

El director del *Mercantil Valenciano*, don Francisco Castells, ha sido absuelto libremente y sin costas por la sala de lo criminal en la causa seguida á virtud de denuncia del alcalde de Vinaroz, Sr. Santos Ibarra, sobre supuestas injurias á aquel ayuntamiento.

Felicitemos á nuestro distinguido compañero por tan satisfactoria sentencia.

Hemos recibido la visita de la elegante y notable revista universal de viajes, que, bajo el título de *El Viajero Ilustrado* hispano-americano, se publica mensualmente en Barcelona.

Es una publicación verdaderamente notable y digna de ser recomendada.

Mañana daremos cuenta del resultado del concierto celebrado anoche en el Teatro principal.

Hemos oído decir, que la Empresa de los conciertos deseaba obsequiar al señor Espí, con motivo de la distinción que ha dispensado á los individuos que la forman encargándose de la dirección del concierto celebrado anoche, y con ánimo de demostrarle al mismo tiempo sus simpatías y la admiración que les merece, pero, habiendo encargado con toda urgencia, á Madrid, los objetos con que se proyectaba obsequiarle, por causas que se ignoran, ayer tarde no solo no se había recibido aun nada, sino que, apesar de haberse cruzado algunos telegramas, nada tampoco pudo averiguarse del paradero de dichos encargos.

Mucho sentimos el contratiempo, que ha privado á la Empresa de satisfacer sus laudables propósitos.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—Sta. Teresa Jesús virg. y fundadora, compatrona de las Españas.

SANTO DE MAÑANA.—Sta. Máxima y la Bta, Maria Encarnacion.

- Id. de la Ribera sin existencia.
- Id. de Villena á 19 y 1/2.
- Id. Estremeño sin existencia.
- Burgos sin existencia.
- Id. Cebada de 9 á 9 1/2 rs.
- Maiz de 14 á 15 rs.
- AZÚCARES DEL PAIS.—Quebrado regular á 60 rs. arb.
- Blanquilla superior de 66 á 68 id. id.
- Blanco florete de 72 á 76 id. id.
- Habanos.—Dorado Habano de 54 á 58 rs. arroba.
- Quebrado florete de 68 á 72 id. id.
- CACAOS.—Caracas de 220 á 240 rs. arroba clase buena.
- Cubeno superior á 200.
- Guayaquil de 200 á 210.
- Canela Ceilan 1.ª á 17 rs. libra.
- Id. id. 2.ª á 15.
- FÓSFOROS.—Clase madera.
- 1.ª de 1.ª cromos religion y figuras 36 rs. gruesa.
- 1.ª redondas tres tintas alta novedad 22 id.
- 1.ª caja comodidad cinco tintas muy recomendables por su belleza y nueva forma 22 id.
- 1.ª etiquetas tres tintas charoladas idem.
- 212.ª id. dos id. 19 id.
- 3.ª id. una id. silencio 18 id.
- 3.ª id. una id. ruido 17 id.
- Clases carton.—1.ª etiquetas cinco tintas 22 rs.

- 1.ª etiquetas 3 tintas charoladas 19 id.
- 3.ª id. una id. vagones silencio 18 id.
- 3.ª id. una id. id. ruido 18 id.
- 1.ª id. dos id. núm. 1.20 id.
- 1.ª id. dos id. núm. 2.20 id.
- 1.ª id. una id. núm. 4. 20 id.
- 1.ª id. dos id. núm. 5 religiosas 21 id.
- 1.ª id. cuatro id. japonesas 22 id.
- PRODUCTOS QUÍMICOS.—Sulfato de zinc 31 rs. arroba.
- Id. de cobre 54 id.
- Id. de hierro 11 id. á 8 rs.
- Alumbre 15 id.
- Cloruro (Grimes) 19 id.
- Caja 1.ª 78 id. 68.
- Id. 2.ª 72 id.
- Añil Guatemala 26 id.
- Acido sulfúrico 18 id.
- Id. nítrico 4.ª 72 id.
- Id. muriático á 18 rs.
- Amoniaco líquido 27 id.
- Palo campeche laguna escofinado 20 id.
- Id. id. Santo Domingo id. 18 id.
- Id. Brasil escofinado 32 id.
- Id. amarillo id. 18 id.
- Cromato rojo de potasa 110 id.
- Prusiato de id. 210 id.
- Sal saturno 76 id. 72.
- JABONES.—Jabon duro 1.ª moreno 36 id.
- Id. id. id. 2.ª 32 id.
- Id. id. amarillo 50 id.

- Id. id. blanco superior 48 id.
- Id. id. perfumería 4 id.
- Id. id. blanco 1.ª 38 id.
- Id. id. id. id. 2.ª 33.
- PETROLEO á 98 rs. caja y 74 fuera radio.
- PLACAS Y CINTAS.—Placas de 800 mil. para tambores ó volanes rvn. 30 el núm. 20, 31 el 22, 33 el 24, 35 el 26, y 36 el 28.
- Cintas de 55 mil. ancho, sobre cuero el metro rvn. 18-75 el 20, 19 75 el 22, 20 50 el 24, 21-25 el 26, y 22 el 28.
- Id. de 45 id. id. id. el metro rvn. 15-75 el 20, 16-50 el 22, 17-25 el 24, 18 el 26, 19-50 el 28.
- Id. de 55 id. id. emborradadas el metro rvn. 18 el 20, 18-75 el 22 19-50 el 24, 20-25 el 26, 21 el 28.
- Id. 45 de id. id. id. el metro rvn. 16 el 20, 15-75 el 22, 16-50 el 24, 17-25 el 26, 18-75 el 28.
- Cintas de 27 mil. triangulares, desde el núm. 0 al 18 el metro rs. vn. 14.
- Collares ó anillos de 69 á 70 centímetros circunferencia cada uno rvn. 14 el 24, 15 el 26, 16 el 28.
- Escuretas ó limpiadores, cada uno al metro rvn. 6 el 28.
- De 50 milímetros ancho, metro 12 rs.
- Correas Belgas de 1.ª clase.
- Id. 60 id. id., id. 14 rs.
- Id. 70 id. id., id. 17 rs.
- Id. 80 id. id., id. 20 rs.

- Id. 100 id. id., id. 26 rs.
- Id. 120 id. id., id. 32 rs.
- Id. 130 id. id., id. 38 rs.
- Id. 140 id. id., id. 44 rs.
- Id. 150 id. id., id. 50.
- Cordel vaqueta de 8 mil 552 sr.-
- Id. id. de 125-75 rs.
- Cueros el kilogramo 22 rs.
- CALDOS.—Vinos viejo del país de 1.ª de 11 á 12 rs. cantaró.
- Id. id. 2.ª de 8 á 10 rs. id.
- Id. de colada 4 á 4 1/4 rs.
- ACEITE.—Andaluz de 51 á 53 rs. arb.
- Id. del país de 58 á 60.
- HARINAS.—Flor candeal, 206, rvn. sacco de 8 arrobas castellanas.
- 1.ª de id. 198 id.
- 2.ª de id. 190 id.
- 3.ª de id. 178 id.
- Flor trigo recio sacco 8 arrob. rs. vn. 195.
- 1.ª id. id. 187.
- 2.ª id. id. 175.
- 3.ª id. id. 155.
- SALAZON.—Bacalao Nerruego a 162 rs. quintal.
- Bonitalo de Ceuta á 44 rs. arb.
- Id. de Salach á 40 rs. arb.
- Atun á 900 rs. pipa.
- Mojama á 200 rs. quintal.
- Huevo de Atun de 400 á 500 rs. quintal.
- Sardinas de 90 á 100 rs. quintal.

CULTOS.

Iglesia del Santo Sepulcro.—Para hoy festividad de Santa Teresa de Jesús. Por la mañana á las 7, misa de comunión; á las 9, misa solemne con el Señor espuesto y sermón que predicará D. Francisco Molto Pbro. Por la tarde, á las 5 y media, será el último ejercicio del novenario con el Señor espuesto, meditación, sermón por D. Miguel Vilaplana Pbro. y letrillas cantadas por las religiosas, concluyendo con la bendición al Santísimo Sacramento.

Sección mercantil.

Alcoy 15 de Octubre de 1879.

CAMBIOS.

PLAZAS.	PA- PEL.	DI- NERO.	PLAZAS.	PA- PEL.	DI- NERO.
Alicante.	118	318	Murcia.	118	118
Albacete.	118	118	Orense.	112	112
Almería.	118	118	Oviedo.	314	314
Barcelona.	118	318	Palencia.	118	118
Bilbao.	118	118	Pamplona.	118	118
Badajoz.	118	118	Pontevedra.	114	114
Burgos.	114	114	Salma.	118	118
Cádiz.	118	118	Salamanca.	114	114
Cartagena.	118	118	S. Sebastian.	118	118
Coruña.	118	118	Santander.	118	118
Córdoba.	118	314	Santiago.	118	118
Castellón.	114	114	Sevilla.	314	314
Granada.	118	118	Tarragona.	118	118
Jaén.	118	118	Toledo.	112	112
Jerez.	118	118	Valencia.	112	112
Lérida.	118	118	Valladolid.	118	118
Logroño.	118	118	Vigo.	118	118
Lugo.	118	118	Vitoria.	118	118
Madrid.	718	118	Zaragoza.	118	118
Málaga.	718	118			

Paris 8 días vista 5. 06 112.
Londres 90 días fecha 48.10.

Observaciones.—Hay colocacion para el papel á los cambios anotados en la columna DINERO. Escasez de operaciones.

Variedades.

TRIBUNALES.

(CONTINUACION.)

3.º En el exioma fundamental de derecho público vigente sin interrupcion en España desde el definitivo, establecimiento de régimen contitucional, de que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con intervencion mayor ó menor del Rey, y de que el Poder Ejecutivo, por sí, nunca puede derogarlas; en el artículo 34 de la Constitución de 1869, que era la vigente en 1875, donde se consigna aquel principio; en el artículo 7.º párrafo 1.º de la ley de organizacion del poder judicial, que prohíbe en absoluto á los tribunales aplicar disposiciones, de cualquier clase que sean, que esten en desacuerdo con las leyes; y en la doctrina legal de que estas no pueden ser derogadas por las disposiciones del Gobierno, doctrina sancionada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias de las cuales cita detalladamente doce

Y 4.º En las leyes 5.ª, tit. 13, Part. 6.ª y art. 2.º de la ley de 16 de mayo de 1835, en el concepto de que no se guarda en el fallo recurrido el orden de suceder abintestato que aquellas marcan respecto á los hermanos y á la prole legítima. Omitimos los otros conceptos de las infracciones legales que en el recurso se detallan en forma, porque fácilmente los suplir el lector, y por no hacer mas extenso este abreviado, pero á la par fidelísimo relato.

II.

Concedida la palabra al abogado del recurrente, Sr. D. Manuel María Barros, que lo era el Sr. D. German Gamazo, hizo uso de ella por tiempo de unos setenta minutos, durante los cuales el respetable tribunal y el público estuvieron pendientes de los labios del jurisconsulto, á quien no tenemos autoridad para juzgar en este asunto, despues de lo que recientemente hemos escrito sobre el llamado decreto de 9 de febrero de 1875 en sus relaciones con la ley de 18 de junio de 1870, y cuando estamos todavía bajo la impresion inefable que produce el ver como ideas mas presentidas que comprendidas por nosotros, y difícil é imperfectamente expresadas por nuestra tosca pluma, se iluminaban por los destellos de

una poderosa inteligencia y de una sólida y profunda instruccion, desarrollándose majestuosamente, adquiriendo, al contacto de unos labios verdaderamente elocuentes, esa potencia fecundante del entendimiento ageno, de que la razón se ve privada cuando á quien la tiene de su parte no le ha dado Dios los medios de exponerla con la brillantez y el método que tienen los hombres privilegiados por la Providencia.

Siendo el Sr. Gamazo tan psicólogo como jurisconsulto, penetrando con la misma seguridad en los mas áridos problemas de la ciencia del derecho, que en lo mas recóndito del corazón humano (pues hombres son al cabo los jueces supremos de la tierra) comenzó rehusando hábilmente toda solidaridad con las ideas que por una coincidencia casual ó providencial habia sostenido en las cuestiones jurídico-políticas que él tenia que tratar una parte de la prensa periódica y *El Imparcial* entre otros; dirigiendo toda la primera parte de su discurso á sosegar las conciencias, alarmadas tal vez ante la magnitud intrínseca y circunstancial del problema sometido á la resolución de la Sala, y á reclamar una participacion en la amargura de que esas conciencias podian estar poseidas al tener que decidir entre lo que él juzgaba las prescripciones eternas de la justicia y del orden social, y la peligrosa tranquilidad, pero tranquilidad al fin, de las familias católicas de España, constituidas al amparo del llamado decreto de 9 de febrero de 1875.

Pero aun á riesgo, añadia, en estos ó parecidos términos el Sr. Gamazo, de que cualquiera «aspirante á escribiente de procurador» lo considere como tiempo perdido, yo no puedo prescindir, despues de consignar que la cuestion única del pleito se refiere á la retroactividad y nada mas que á la retroactividad del decreto de 9 de febrero de 1875, de estudiar el origen de éste, el poder y la competencia de los funcionarios por quienes aparece dictado y autorizado: porque en esto, no solo tienen el Jerecho, sino el deber ineludibles de entrar los tribunales que han de aplicarlo, y cuya funcion no es puramente mecánica, como en realidad lo seria si no hubiesen de discernir, si lo que se mandó estaba autorizado para mandarlo el que lo mandaba. Esto que dicta la razón y el buen sentido, lo impone además una necesidad social que no consiente el que los mas sagrados derechos se hallen á merced del primero que se crea facultado para remitir una disposicion suya á la *Gaceta de Madrid*; pues las únicas sociedades que viven la vida de la civilizacion son aquellas en que se mantienen á través de esas convulsiones tan frecuentes en los pueblos modernos los eternos principios de justicia y el organismo de los tribunales por el cual éste se realiza.

Así lo han entendido siempre los tribunales españoles y los extranjeros, seguitiendo á este proposito el Sr. Gamazo, reforzando su argumentacion con sentencias del Tribunal Supremo en que se habia negado á aceptar la infraccion de reales decretos como motivo de casacion, y aduciendo algun ejemplo de jurisprudencia extranjera, en el cual aparecian profesando la doctrina objeto de burlas para los «aspirantes á escribientes de procurador» presidentes de tribunales como Peralta, y fiscales como Dupin.

Despues de esto, entró de lleno el señor Gamazo á examinar el llamado decreto de 9 de febrero de 1875 en su forma y en su fondo deduciendo de la primera, en que se echaba de menos la firma de S. M. el Rey, el propósito de sus autores de no darle el carácter de ley, ni siquiera el de un real decreto; y deduciendo de la formula inusitada con que se ofrecia presentarlo á la aprobacion de las Cortes, y del texto del proyecto de ley con que se cumplió aquella oferta, que el llamado decreto era la simple manifestacion de un propósito, era, mas que

una disposicion, un programa destinado á aquietar á los adversarios del matrimonio civil y cuya realizacion se aplazaba para el momento en que las Cortes la dieran su aprobacion, revistiendola de la fuerza legal que necesitaba, la fuerza legal que no podian atribuirle los tribunales, con arreglo al artículo 7.º de la ley orgánica del poder judicial sin incurrir en las responsabilidades del artículo 8.º de la misma, y á que aludió con una admirable delicadeza el Sr. Gamazo.

Acerca de lo que habia ocurrido en las Cortes con el citado decreto, el letrado se abstuvo de decir lo que sabia como representante del país, como individuo de la comision del congreso; pero no vaciló en afirmar rotunde y categóricamente que si la resistencia de las Cortes á dar fuerza de ley al llamado decreto fué puramente pasiva, la resistencia de la comision fué manifiesta: apresurándose á negar que el Gobierno que la dictó hubiera obtenido por ella *bill de indemnidad*, como faltado á la exactitud de los hechos se habia supuesto por algunos.

Respecto al efecto retroactivo de la citada disposicion, convine el Sr. Gamazo en que si bien era regla general la de que las leyes miran al porvenir, podia aceptarse como excepcion el que en algunos contadísimos casos produjesen efectos respecto de lo pasado; pero que desde la época de los jurisconsultos romanos hasta la fecha era principio universal, y constante que la retroactividad no tuviese jamás lugar en materias de sangre y de derecho familiar como era el de que se trataba en el recurso; principio que ni siquiera se habian atrevido á negar los autores del decreto, puesto que exceptuaban expresamente de la retroactividad los derechos adquiridos por terceras personas á título oneroso, y á lo cual con tanta facilidad hubiera podido acogerse el recurrente, enagenando ó permutando los derechos á la herencia de su hermano, inmediatamente despues de su muerte.

(Se continuará)

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid

13 Octubre.

Las gestiones del Sr. Martos para organizar un numeroso partido democrática fusionando algunas de las fracciones en que hoy se divide, siguen tropezando con serias dificultades.

La fraccion federal es la que se muestra más agena á estos trabajos y, sin embargo, hay en ella algunos políticos de segunda fila que opinan en favor de la fusion, porque cayendo las cosas del lado á que se inclinan, creen que si alguna vez los fusionistas llegaran á formar gobierno, más ó menos pronto pasaria el poder á manos de los federales por la fuerza de las circunstancias como sucedió poco despues de reunirse la asamblea republicana.

La tenacidad de carácter del Sr. Pi y Margall, impedirá probablemente que triunfe esta tendencia entre los federales, y si el Sr. Martos solicita la alianza de esta fraccion, lo cual no es seguro, creo que lo único que conseguirá será la promesa de que los federales no le combatan mientras la democracia sea oposicion.

La disidencia es más notoria en el campo posibilista. El Sr. Castelar desautoriza las gestiones fusionistas del Sr. Carvajal y este en vez de pasarse con armas y bagages á los radicales persiste en que es posibilista, acaso con objeto de mantener viva la escision en este campo

y con la esperanza de no quedarse solo, pues ya se habla de algunos posibilistas que se inclinan más á las ideas de union democrática practicadas por el Sr. Carvajal que á las de exclusivismo conservador democrático, perscuficadas por el Sr. Castelar.

En el mismo campo de los radicales hay tambien dificultades para que el Sr. Martos realice su intento. Los únicos que se prestan de buena voluntad á la fusion, son los amigos del Sr. Salmeron, pues entre los del Sr. Ruiz Zorrilla y el Sr. Martos hay algunos que consideran casi imposible este proyecto, recordando que cuando el Sr. Martos quiso organizar el partido progresista democrático contando solo con elementos radicales, fueron tales las diferencias de opinion en la junta directiva al discutirse el proyecto de manifiesto, que hubo necesidad de reducir éste á algunas generalidades para que no estallase la disidencia.

Dicese que además del Sr. Gasset y Artime no están de acuerdo con el señor Martos para organizar el nuevo partido los Sres. Moret, marqués de Sardoal y algunos otros que asistieron á la reunion celebrada en casa del Sr. Martos cuando este llegó á Madrid.

La dificultad capital que existe para la fusion democrática es que entre los hombres importantes de las diversas fracciones existen rencores y envidias inolvidables, y además todo el que se ha significado algo en cualquiera de ellas pretende figurar en primer término dentro de la fusion y reconoce que esto no es facil de conseguir.

Por el mero hecho de tener que fundar un periódico que sea órgano del partido queda demostrado que los fusionistas no pueden contar con ninguno de los ocho diarios democráticos que existen.

Espectáculos.

CAFÉ DE RIGAL.—Concierto de canto y piano.

CAFÉ DE LAS DELICIAS.—Concierto de baile flamenco.

Entrada gratis.

ÚLTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR

de EL SERPIS.

(AGENCIA FABRA.)

Madrid de 14 Octubre.

El día primero de Noviembre próximo se verificará una reunion de los individuos de la mayoría de ambas Cámaras en los salones de la presidencia. Los ministros se hallan reunidos en consejo bajo la presidencia del general Martínez Campos.

BOLSA DE HOY.
Consolidado 3 por 100 15 35.

ALCOY 1879.

Imprenta de EL SERPIS.

c. Mercado 23.

Esteras de cordelito.

En la Administracion de coches de la Sra. Vda. de Llopis se halla el depósito de dichas esteras. Las hay de varios dibujos clases y precios.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO à los cosecheros de vinos.

El Sr. Lamolla participa à sus numerosos parroquianos y al público en general, que viendo la mucha aceptación que tiene el PRODUCTO LAMOLLANO, en los diez depósitos que hasta la fecha tiene montados en la provincia, ha resuelto montar hasta veinte, habiendo por consecuencia que aumentar el número de trabajadores agregando las máquinas pertenecientes, las cuales elaboran 20 quintales semanales. Contando con muchos certificados firmados de los señores que han tenido à bien honrarme con sus pedidos y satisfechos del famoso resultado de mi producto, tengo el honor de ofrecerles mi fábrica en Murcia por si gustan visitarme, en donde me hallarán dispuesto à favorecerles en todo lo que à mi arte corresponda.

Como mi estancia en esta ciudad me priva de la dirección de los negocios de mi fábrica, tengo la satisfacción y confianza de mis representantes en los diferentes depósitos de mi producto.

Nicolás Lamolla.

Unico depósito en Alcoy, Viuda de Viente Compañy, tienda del Granadero.



Sin rival en el mundo.

GARANTIA LEGAL Y POSITIVA.

PREMIADO EN TODAS LAS EXPOSICIONES DEL MUNDO.

En Filadelfia y Viena el primer premio. En Paris 1878 la medalla de oro.

La máquina «SINGER» es la mas popular y generalizada en todos los mercados del mundo. Basta fijarse que en el año 1877 vendió la Compañia

282,812 MÁQUINAS.

Mucho cuidado con las falsificaciones.

Surtido de algodones, sedas, agujas, aceite y accesorios para toda clase de labores.

Depósito en ALCOY, calle MERCADO, 9.

4 San Nicolás 4

Verdadera garantía

SINGER

VENTA A PLAZOS
MAQUINAS DE TODAS CLASES

10 RS. SEMANALES.

4 SAN NICOLAS 4

POSADA DE LA VIUDA.

Nueva rebaja, últimos días de venta.

APROVECHAR LA OCASION GRAN BARATO DE CALZADO.

Ha llegado à esta ciudad, procedente de Valencia, VICENTE FOLCH, el dueño de la acreditada fábrica del CAZADOR, con un grande y variado surtido de calzado, fabricado al gusto de los Alcoyanos, reuniendo la economía, solidez y elegancia, el que para su pronto despacho, se dará à los precios siguientes:

Para caballero.

- Botinas mate, 3 suelas punteadas, las de 80 . . . à 46 rs.
- Id. id. id. una pieza, las de 60 . . . à 40 »
- Id. piel castor, 3 suelas, las de 60 . . . à 40 »
- Id. piel ante alambradas, 3 suelas las de 80 . . . à 48 »
- Zapatos piel castor con gomas à 28 »
- Id. id. id. abiertas à 24 »
- Zapatillas chagrin morunas à 20 »
- Id. badana à 10 »
- Botitos de monte piel ante suela cáñamo los de 50 à 36 »
- Id. id. piel correal id. los de 40 . . . à 32 »

Para señora.

- Botinas mate doble suela las de 50 à 34 rs.
- Id. chagrin doble suela à 26 »
- Id. id. cuadro id à 28 »
- Id. piel novedad bigotera de charol las de 60 à 34 »
- Id. sarga changio de charol las de 60 . . . à 34 »

Para niños.

- Botinas mate 3 suelas de 32 rs. à 40 »
- Id. piel ante 3 suelas alambradas à 38 »
- Polonesas de 24 à 28 »

Fabricado este calzado para personas de gusto, al que pruebe que el material no es de lo mejor que se fabrica, se le abonarán 2,000 reales.

Para en la Posada de la Viuda.

TIENDA DE SAN AGUSTIN

DANIEL GINER

(ANTES DEL CARMEN)

RAMON CLIMENT

PLAZA SAN AGUSTIN,

Esquina à la calle del Carmen.

El dueño de este Establecimiento deseoso de complacer à sus favorecedores, no ha omitido gasto alguno para proporcionarse de almacenes muy acreditados, los artículos à continuacion que se e penden à los precios siguientes:

- Queso de bola, bolas enteras à 5 1/2 rs. libra.
- Id. » » al detall à 6 1/2 » »
- Id. Gruyer » 7 » »
- Bacalao inglés, entero » 2 1/2 » »
- Id. noruego » 2 » »
- Petróleo » 15 cuartos micheta.
- Aceite » 58 rs. arroba.
- Alpargatas pasadas para hombre » 5 rs.

Tiene además una gran existencia de habichuelas, patatas, arroces, garbanzos de varias clases, maíz y otros diferentes granos, à precios muy económicos.

Plan S. Agustín, esquina à la calle del Carmen.

CLIMENT Y LAPORTA

Acaban de recibir los artículos à continuacion, los cuales podrán ceder à los precios siguientes:

- Queso de bola, bolas enteras. à 5 1/2 rs. libra.
- Id. « « detallado « 6 « «
- Id. Gruyer « 7 « «
- Bacalao inglés, entero « 2 1/2 « «
- Id. noruego, entero « 2 « «
- Jamones americanos, enteros. « 7 « kilo.
- Tocino, entero « 7 1/2 » «
- Petróleo « 15 cuartos micheta.
- Aceite « 60 rs. arroba.

Tienen además una gran existencia en habichuelas, patatas, arroces, garbanzos de varias clases, maíz y otros muchos granos que pueden servir al público con mucha economía.

Tambien acaban de recibir un magnífico surtido en botinas para caballeros, señoras y niños.

Expenden telas de enfardar, en clases y precios SIN COMPETENCIA.

Se sirve todo à domicilio.

Antigua casa de Cardo.

LA URBANA.
COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.
Agentes Directores en la provincia—Sres. Lagier y Real, Alicante—Victoria n.º 3. Sub-agente en Alcoy y pueblos circunvecinos—D. José Segura Jordá.

FRANC CO DE PAULA TODOLI
Corredor de vinos.
Admite comisiones tanto de este liquido como demás caldos y frutos que se recolectan en este pais, conditionalmente seguro que el que aproveche este servicio, quedará altamente satisfecho. Provincia de Alicante, calle de los Santos, número 88, Muro.

PERDIGONES.
Se ha recibido una gran partida en la Tienda del Granadero y se ofrecen à 88 rs. quintal, 23 rs. arroba y 7 cuartos libra.

EL MILAGRO DE LA SALETA
probado por el cielo,
(LU)